



COPIA AUTENTICADA

[signature]  
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

**SENCICO**

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34 - 2014-02.00

Lima, 28 FEB. 2014

VISTO:

Los Informes N°s 272-2014-07.05 del Departamento de Abastecimiento (1), y 68-2014-03.01 (2) de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, normas en las que se establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Permanente solo será exigible que uno de sus miembros sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, a través del documento de la referencia (1), el Departamento de Abastecimiento propone a los miembros titulares y suplentes que conformaran los Comité Especial Permanente para la Sede Central y la Escuela Superior Tecnológica SENCICO, conforme a relación inserta en ese documento para los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Pública para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento de la referencia (2), Asesoría Legal opina que resulta procedente la conformación de Comités Especiales Permanentes para la Sede Central para que se hagan cargo de los proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas que se convoquen tanto para la Sede Central y la Escuela Superior Tecnológica del SENCICO;



Que, conforme a lo expuesto es necesario conformar un Comité Especial Permanente para la Sede Central y la Escuela Superior Tecnológica SENCICO, a fin que se hagan cargo de los diversos procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas que se convoque, a excepción de aquellos derivados de un proceso declarado desierto;

Que, el artículo 27° de del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

De conformidad con el artículo 33° del Estatuto del SENCICO, inciso j), aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e);

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del **Comité Especial Permanente** para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Pública de bienes, servicios y obras que se convoque para la Sede Central y la Escuela Superior Tecnológica SENCICO; debiéndose encargar de la conducción y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases hasta la culminación del mismo, conforme al siguiente detalle:

**Titulares:**

Juan José Christopher Montaña Gonzáles (Representante Órgano Encargado de las Contrataciones)	Presidente
Pedro Miguel Ojeda Fernández	Primer Miembro
Gabriela del Carmen Esparza Requejo	Segundo Miembro

**Suplentes:**

José Luis Suárez Tiplani (Representante Órgano Encargado de las Contrataciones)	Presidente Suplente
Pedro Guillermo Horna Calderón	Primer Miembro Suplente
Rafael Domingo Torres Rojas	Segundo Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a los Miembros Titular y Suplente del Comité Especial Permanente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ARTURO N. RAMOS RODRÍGUEZ**  
Presidente Ejecutivo



**COPIA AUTENTICADA**

  
**SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

